

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle de los Abades, núm. 1,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias e Infanta Doña María Teresa continuan en esta córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Vacante en la facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la cátedra de Historia y Elementos de Derecho romano; y correspondiendo su provisión al turno de concurso, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslación, conforme á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 21 de Julio de 1876.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Resultando vacantes las plazas de fiel-contraste de pesas y medidas de las provincias de Alava, Albacete, Avila, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lugo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Soria y Teruel, esta Dirección general, autorizada por Real orden de veinte y cuatro de Febrero último, convoca á los ingenieros industriales y á los que hayan sido jefes de comprobación á las órdenes de la comisión permanente del ramo que deseen desempeñarlas, á cuyo fin deberán presentar en las oficinas de la Dirección, Jorge Juan, 8, las instancias acompañadas de los títulos originales correspondientes ó de copias testimoniales de los mismos, expresando por orden de preferencia las provincias cuyas plazas les convendría ocupar; en la inteligencia de que no se admitirán las instancias que carezcan de los documentos indicados ni las que se presenten después de las cinco de la tarde del día 31 del corriente.

Las plazas de fiel-contraste de pesas y medidas de las provincias que no pudieran ser provistas de la manera indicada lo serán por oposición, cuyos ejercicios se verificarán ante la comisión permanente del ramo, con sujeción al programa que á continuación se inserta; debiendo ser preferidos en igualdad de circunstancias los opo-

tores que tengan el título de peritos mecánicos ó químicos, ó que hayan sido auxiliares de las oficinas de comprobación de dicha comisión permanente, todo con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 19 de Junio de 1867.

Los aspirantes á oposición deberán presentar las instancias en esta Dirección general antes de las cinco de la tarde del día 31 del corriente; expresando en ellas las señas de sus domicilios para que puedan recibir el oportuno aviso haciéndoles saber las plazas que hayan de ser objeto de la oposición y el dia en que hayan de dar principio los ejercicios.

Si resultasen más plazas vacantes durante el plazo de esta convocatoria y hasta que terminen los ejercicios de oposición, serán provistas en igual forma que las anunciadas.

Programa de las materias sobre que versarán los ejercicios de oposición á las plazas de fiel-contraste de pesas y medidas.

EXAMEN ORAL.

1.º La Aritmética, comprendiendo las cuatro reglas, los quebrados, las proporciones, el sistema decimal completo, y su uso en todas las operaciones de la Aritmética.

2.º La Geometría, comprendiendo los ángulos, los triángulos, las líneas proporcionales, las figuras semejantes, la medida de superficies terminadas por contornos rectilíneos ó circula-

res, y la de los volúmenes terminados por superficies planas ó cilíndricas.

3.º El conocimiento de los problemas de estadística referentes á la composición de las fuerzas paralelas, al centro de gravedad, á la determinación de este centro por el triángulo y la pirámide y al equilibrio en la palanca.

4.º La teoría de la balanza y el conocimiento de las balanzas que usa el comercio.

5.º La parte de la Física relativa al conocimiento de la temperatura, termómetro, barómetro y á la determinación de los pesos específicos.

6.º Conocimientos de Química relativos á la oxidación de los metales empleados en la construcción de las medidas, tales como diferentes clases de hierro colado y dulce, de los aceros, de los latones, de las aleaciones de plomo y estaño y del cobre.

7.º Las leyes y reglamentos vigentes sobre pesas y medidas, sobre todo la que se refiere al sistema métrico decimal; el conocimiento de las medidas antiguas mas usadas, especialmente las de Castilla; las operaciones prácticas de la comprobación, y todos los deberes de fiel-contraste consignados en el reglamento especial del ramo y en la instrucción que le acompaña.

8.º El examen oral durará cuando menos una hora, exceptuado el caso en que no respondiera ó explanara satisfactoriamente las tres primeras cuestiones que se propusieran al as-

pirante, por cuyo motivo se le eliminará del ejercicio. El que fuese idóneo para concluirle deberá resolver cuando menos seis cuestiones durante el mismo, que serán:

Una sobre Aritmética, otra sobre Geometría, otra sobre Estática, otra sobre Física, otra sobre Química y otra sobre los deberes del fiel-contraste.

EXAMEN POR ESCRITO

9.º El aspirante deberá tener una escritura correcta y legible y el conocimiento indispensable de la Ortografía.

10. El aspirante deberá explicar por escrito en medio pliego de papel el asunto ó cuestión que le fuere propuesto por el tribunal de examen, á fin de que por este trabajo puedan juzgarse su escritura, su ortografía y su estilo.

11. Resolverá por escrito y con la ayuda del cálculo una cuestión que le propondrá el tribunal, para cuya explicación se procurará en lo posible que sean necesarios los conocimientos de Geometría, Física ó Estática antes mencionados.

12. Concluidos el examen oral y las pruebas por escrito que se acaban de indicar, el tribunal de examen deliberará en el acto, ó todo lo más dentro de 24 horas, sobre el mérito de cada aspirante, y extenderá el acta oportuna según el modelo que se halla en el apéndice del reglamento especial del ramo y que firmaran todos los jueces del examen.

El presidente del tribunal luego de cerradas las actas las elevará dentro del plazo indicado al Ministerio de Fomento por el conducto ordinario, á fin de que se extienda á los aspirantes que fueren aprobados la credencial y el título de fiel-contraste.

Madrid 1.º de Marzo de 1883.
—El Director general, Carlos Ibáñez.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Febrero último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.	
	TRIGO	CEBADA	CENTENO	MAIZ	GARBANZOS	ARROZ	ACIETE	VINO	AGUARDIENTE	CARNEO	VACA	TOCINO	DE TRIGO	DE OEBIDA
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
ALFARO.	24'61	11'31	18'02	13'65	01'15	61	01'16	30	01'16	01'58	01'53	01'80	01'05	01'04
ARNEDO.	25'23	16'67	14'56	18'02	01'78	60	01'03	22	01'87	01'77	01'44	01'93	01'06	01'03
CALAHORRA.	22'75	12'25	18'02	18'02	01'01	56	01'93	18	01'87	01'66	01'43	01'75	01'04	01'06
CERVERA DEL RIO ALHAMA.	25'22	16'21	16'77	16'22	01'17	79	01'96	29	01'98	01'40	01'41	01'75	01'06	01'06
HARC.	23'63	14'90	16'77	16'22	01'17	94	01'31	28	01'46	01'34	01'50	01'79	01'06	01'07
LOGROÑO.	25'56	16'32	14'86	16'22	01'04	63	01'23	38	01'91	01'34	01'34	01'67	01'08	01'03
NAJERA.	23'15	15'89	14'86	16'22	01'20	64	01'17	23	01'74	01'31	01'31	01'78	01'04	01'04
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.	23'42	14'41	16'22	16'22	01'12	78	01'07	37	01'62	01'52	01'52	01'74	01'04	01'04
TORRECIELA EN CAMEROS.	23'42	16'22	16'22	16'22	01'12	78	01'11	31	01'05	01'52	01'52	01'74	01'04	01'04
TOTALES	216'99	134'18	116'45	49'75	08'41	05'73	09'97	02'56	07'66	10'58	11'48	16'21	49	27
Precio-medio general en la provincia.	24'11	14'91	16'63	16'58	01'05	0'64	01'11	0'28	0'85	01'51	01'43	01'80	05	04

LOCALIDADES.	Hectolitro.	Ptas. Céntes.
TRIGO.	(Precio máximo.)	25'56
	(Id. mínimo.)	22'75
CEBADA.	(Precio máximo.)	16'67
	(Id. mínimo.)	11'31

Logroño 10 de Marzo de 1883.—El Jefe de la Sección de Fomento, Antonio Tadeo Delgado.—V. B. El Gobernador, Tadeo Salvador.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Año de 1882-83. Mes de Octubre,
Noviembre y Diciembre

Nota de los gastos originados en las obras de conservación del hospital Provincial, ejecutadas por administración bajo la dirección del arquitecto provincial don Francisco de Luis y Tomás durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que se publican en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Personal.

Por 7 jornales al albañil Silverio Vázquez, á 3'25 pesetas uno.	22 75
Por 5 id. al peón Vicente Torres, á 2 pesetas uno.	10

Material.

Por 21 cunachos de mortero, á 25 céntimos uno.	5 25
Por 6 célemines de cal hidráulica, á 75 céntimos uno.	4 50
Por 2 fanegas de yeso, á 75 céntimos una.	1 50
Por 25 tejas, á 5'50 pesetas el ciento.	1 37
Por los trabajos ejecutados y efectos suministrados por D. Salustiano Marro-dán.	85 50
Por una puerta de ensamblaje para el departamento de locos, hecha por don Julián Cabezon.	25
Por varios trabajos y cristales colocados en diferentes salas por don José Nicolaldé.	151 87
Por arreglo de puestas y ventanas y colocación de candados por D. Crispín Martínez.	55 50

TOTAL. 363 24

Importa esta nota las figuradas trescientas sesenta y tres pesetas con veinte y cuatro céntimos.
Logroño 13 de Enero de 1883.
—El contador de fondos provinciales, —Felipe Victoriano Idígoras.—V.° B.°, El Vicepresidente, Nicanor de Rivas.

Des de Diciembre.
Nota de los gastos originados en la adquisición de instrumentos

matemáticos para servicio del arquitecto provincial, que se publican en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Un teodolito nig. de uzo-glitón 4 p. completo perfeccionado ps. 660, funda 16.	676
Un nivel nig. perfd. tam. med. completo.	500
Una brújula eslímetro perfd. 450	450
Un antejo de alineac. 0'30 abierto perfd. plato divdo 350	350
Un juego de miras largs. con dos fundas.	114
Un lente para leer gradaciones.	2 50
Doce banderolas de majagua de 3 m.	108
Seis jalones pintados 2 cols.	36
Un estuche matemático gran modelo superior.	250
Id. id. de bolsillo id.	70
Un trasportador gran arco prensa Viern.	130
Un estuche de 4 escalas, marfil.	25
Seis cintas de trama indca. de 5, 10, 15, 20, 25 y 30 ms.	65 50
Una cadena nigla. de 20 ms.	20
Una cartera de campo.	25
TOTAL.	2322

Importa esta nota las figuradas dos mil ochocientas veinte y dos pesetas.

Logroño 12 de Enero de 1883.
—El contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.° B.°, El Vicepresidente, Nicanor de Rivas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LOGROÑO.

Año de 1883. Mes de Febrero.

1.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción de una alcantarilla en la nueva calle de Sagasta, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día diez del presente mes, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Por 5 jornales á los peones Rufino y Baldomero Lahidalga, á 4 pesetas uno.	20
Por 10 id. á los peones Pedro Lahidalga y Benito Sanchez, á 2 pesetas uno.	20
Por 19 y medio id. á los peones Manuel Carrillo, Engenio Rodríguez y Juan Piñeiro, á 2'25 pesetas uno	43 86
Por 6 y medio id. al peón Siméon Garcia, á 1'75 pesetas uno.	11 37
Por 6 y medio id. al peón Antonio Gil, á 0'75 pesetas uno.	4 87
Por el alquiler de un carro de mano de Manuel Victoriano por uno y medio días, á 0'50 pesetas.	75
Importe de 42 metros lineales de cubiertas de piedra para dicha alcantarilla, á 7 pesetas metro.	294
TOTAL.	394 85

Importa la presente nota las figuradas trescientas noventa y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

Logroño 14 de Febrero de 1883.—El contador, Gregorio España.—V.° B.°, Miguel Salvador.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de arreglo de la acequia del pantano de riego de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día diez del presente mes, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Por 10 jornales á los peones Fidel Latorre y Pedro Clavijo, á 2 pesetas uno.	20
Por 10 id. á los peones Julián Clavijo y Manuel Sáenz, á 1'50 pesetas uno.	15
Por el jornal de 4 ganados menores, propios de los peones Julián Clavijo y Manuel Sáenz, á 5 pesetas uno	20
TOTAL.	55

Importa esta nota la cantidad de cincuenta y cinco pesetas.

Logroño 14 de Febrero de 1883.
—El contador, Gregorio España.—V.° B.° El alcalde, Miguel Salvador.

DELEGACION DE HACIENDA.

Revista anual.

Clases pasivas.

Circular.

Desde primero del próximo mes de Abril hasta el diez inclusive, con arreglo á lo dispuesto en la orden de la Dirección general del Tesoro público, fecha 29 de Diciembre de 1882, todos los individuos de clases pasivas, ya militares, ya civiles, así como los exlaustrados, pensionistas del Montepío militar y civil, pensiones remuneratorias y pensiones de crucés, vienen obligados á presentarse á revista: los residentes en esta capital, ante el interventor de Hacienda pública, desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde, y los residentes en los pueblos de la provincia, ante los respectivos alcaldes que, en estos actos, ejercen las funciones del interventor de Hacienda. Al acto de la revista han de presentar los interesados la orden original de la declaración de haber y cédula personal; y las viudas y huérfanos, además de dichos documentos, la fé de estado civil. Los exlaustrados presentarán, con la declaración de haber pasivo y cédula personal, declaración que no obtienen colocación eclesiástica ni civil, y otra declaración de los bienes que poseen y jurisdicción donde están enclavados.

Si, por imposibilidad física, alguno ó algunos no pudieran verificar la presentación, lo avisarán al interventor ó alcalde, según residan en la capital ó pueblos de la provincia, para que dichos señores, por sí ó delegación que hagan, pasen á cerciorarse de la imposibilidad alegada y á recojer los documentos que tengan que presentar y comprobar las órdenes de declaración de haber pasivo.

Los interesados que tengan consignado el pago en otras provincias, pueden igualmente pasar la revista exhibiendo los documentos que se dejan reseñados, sobre cuyo extremo se certifica á continuación de la fé de existencia, que es el comprobante que han de remitir á donde radique el pago de su haber. A los seis días despues de espirado

el plazo que se deja señalado para la revista, que es el de instrucción, los Sres. alcaldes mandarán relación nominal de los que se les hubieren presentado en acto de revista, expresiva de la clase, haber anual ó mensual y fecha de la orden de concesión y autoridad por quien se otorgó, acompañando los demás documentos que se presenten. En caso negativo lo expresarán así de oficio á esta dependencia. Casos puede citar esta Delegación que no se han remitido por algunos señores alcaldes ni relación, ni oficio negativo, perjudicando sin provecho propio, á los interesados; y sin embargo, en las incidencias suscitadas por bajas por falta de justificación, han presentado las partes certificaciones del Ayuntamiento y Juzgado municipal de haber pasado las revistas periódicas que están prevenidas, lo cual viene á probar la poca diligencia en el cumplimiento de determinadas formalidades, tanto por los Sres. alcaldes como por los interesados, omitiendo, además, en las fes de vida, la debida clasificación, sello del timbre móvil con arreglo al sueldo que cada uno disfruta y número de la cédula personal, sin cuidarse de la eventualidad de un perjuicio á unos y faltas que corregir á otros.

La Delegación de Hacienda, pues, será rigorista en la aplicación de las disposiciones vigentes en la materia en cuantas faltas observe y en las incidencias que ocurrir puedan á los interesados.

Logroño 15 de Marzo de 1883.
-El delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

SECCION DE ANUNCIOS.

DIAMANTE DEL VINICULTOR

ESCUELA DE VINIFICACION

2.ª edición corregida y mejorada, por **José Lopez Camñas**, Cosechero, propietario y autor de varias obras de vinificación é industria en Manzanares, ciudad colindante con Valdepeñas, en la provincia de Ciudad-Real. Consta de más de 550 páginas, en 4.º mayor, láminas y grabados y en-

seña á elaborar, cura, guía, mejora, sofisticar vinos, aguardientes, licores, vinagres, cervezas, pasas, gaseosas, bebidas refrescantes, jabones, y otros medios de ganar dinero; y descubre fraudes en éstos; y en la medida y aforo de tinajas, envases de líquidos para no ser engañados por los tratantes, aduaneros y empleados de consumos y conseguir un buen producto.

Y por último, además de estas explicaciones, beneficios y ventajas, que por sí solas hacen recomendable la obra que le ofrecemos, encierra otras muchas de seguros resultados que sería prolijo enumerar, y las omitimos por tener la creencia que por pobre que V. fuera y refractario á los adelantos y mejoras, no dejará de pedirnos en seguida un ejemplar del DIAMANTE DEL VINICULTOR, en donde encontrará extensamente explicado lo que desea; y si, como esperamos, cree V. que algunas de estas industrias puede proporcionarle ocupacion, una ganancia apreciable y porvenir honroso, ó instruirse en ellas dedicándose por curiosidad á su lectura en vez de leer una novela, por ejemplo, nos remitirá su importe de 12 pesetas y media que es su precio en toda España.

Unico punto de venta en esta provincia, imprenta de **MENCHACA**, calle de los **Abades**, núm. 1, Logroño, contiguo al *Bazar de ropas hechas*.

NOTA. Si en vez de dinero ó letra de fácil cobro, nos remiten sellos de correos, en este caso deben mandar 52 reales; y si la obra ha de ser certificada, mandarán además 2 reales los que lo soliciten. — Para América y Africa aumenta una tercera parte el precio.

AGENDA DE LA COCINERA.

PARA EL AÑO DE 1883.

Libro necesario para apuntar la **cuenta del gasto diario** de la casa. Contiene varias tablas de reducciones y equivalencias del sistema antiguo al métrico decimal; un extenso **MANUAL DE COCINA, Repostería, licorista, economía doméstica**, y aumentado con un tratadito de jardinería de ventanas y balcones. Resumen mensual y general del año y una seccion de anuncios. Un tomo en folio.

PRECIOS:
EN MADRID:
Encartonada... 1 peseta.
En tela á la inglesa... 1 50 id.

EN PROVINCIAS:
Encartonada... 25 pts.
En tela á la inglesa... 1 75 id.

La utilidad de esta obra es *incontestable*. La señora de casa con este libro podrá darse cuenta y razon de los gastos con la mayor facilidad. Su coste insignificante le hace accesible á todas las fortunas.

De venta en todas las librerías de España.

AGENDA DE BOLSILLO.

VERDADERO INSEPARABLE

ó libro de memoria diario para 1883.

CONTIENE: *El Diario en blanco para los apuntes de todos los dias*, así como para anotar lo que uno tenga que hacer tal ó cual dia del año, *memorandum* indispensable. — Calendario completo. — Tablas de reduccion segun el sistema decimal. — *Ferrocarriles*. — Establecimientos de Baños. — Establecimientos públicos. — Agentes de cambios y de negocios. — Banqueros. — Corredores. — *Tarifas de Correos y Telégrafos*. — Maestros de obras. — Arquitectos. — Notarios. — Papel sellado. — Procuradores. — Teatros. — Calles, etc., etc.

Precios en Madrid:
En rústica... 1 peseta.
Encartonado... 1 50 id.
En tela á la inglesa... 2 50 id.

Seguramente es el librito que presta más servicio en todo el año, siendo de consulta de todos los dias, y su precio lo hace accesible á todas las clases.

Se halla de venta en la librería nacional y extranjera de don **CARLOS BAILLY-BAILLIERE**, plaza de Santa Ana, 10, y en la librería de **Ortoneda, Abades, 1, Logroño**.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGRONO.

Dia 15 de Marzo de 1883.

Horas	Barómetro en milímetros	Psicrómetro		VIENTO	TERMOMETROS en grados centigrados.			Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad	Tension del vapor		Minima á la sombra	Termómetro seco	Termómetro húmedo				
9 m.	722,859	45	2,7	N. O. brisa.	Minima á la sombra, —4,8	2,5	19				Despejado
					Termómetro seco, 3,9						
					Termómetro húmedo, 0,1						
					Mínima por irradiacion, —7,0						
					Máxima al sol, 34,8						
3 tard.	710,072	40	4,1	N. brisa.	Termómetro seco, 11,6						Idem
					Termómetro húmedo, 5,9						
					Máxima á la sombra, 14,2						
					Kilómetros, 42,410						